

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

Redacción y Administración

En León: Cid-Escuelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2.º

León 16 de mayo de 1913

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año 6 pesetas y 3 un semestre

PAGO ADELANTADO

Recuerdos de Suiza

IVERDON

Iverdón es, en el agosto peregrinar de Pestalozzi, el último eslabón de su vida complicada, la postrer manifestación de su temperamento, genuino y viril a la vez, y de su alma grande, soñadora y ferviente, sentimental y humana. De Neuhoft a Iverdón es un reguero luminoso lo que hay, reguero semidivino donde florecieran las rosas inmaculadas de la caridad y del amor y donde las adelfas de la desventura sembraron unas espigas agudísimas. De Neuhoft a Iverdón, pasando por Stanz, por Berthoud, por Munchenbuchsee, es un surco, es un camino enseñador lo que hay, donde la savia aromosa del príncipe del dolor brotó la amatista de unos lirios hermosísimos, sagrados lirios que rara vez prenden en las arenas de la Vida.

La vida entera de Juan Enrique Pestalozzi es un bello canto, una dulce jaculatoria a la piedad, al desprendimiento, a la abnegación. Bendito sea su nombre, benditas sean sus horas....

Visitamos el Colegio Pestalozzi, suntuoso edificio recientemente construido y del cual tomamos al azar estos datos que nos ofrece el actual director:

El edificio ha costado 300.000 francos. El Estado ha pagado 60.000 y el resto el municipio de Iverdón.

Hay tres clases para niños católicos, las demás para protestantes. Los estudios se dividen en ocho años escolares, distribuyéndose las clases de esta forma:

- 1.º año, 4 clases.
- 2.º idem, 4 idem.
- 3.º idem, 4 idem.
- 4.º idem, 4 idem.
- 5.º idem, 4 idem.
- 6.º idem, 4 idem.
- 7.º idem, 2 idem.
- 8.º idem, 2 idem.

Hay niños y niñas. Las institutrices se encargan de las clases de niños y niñas de menos de 8 años y los institutores de las demás, salvo las clases especiales de labores.

Hay sección *menagere*. Vimos la cocina, que es preciosa. Practican por grupos de 16 alumnas. Hacen compras de alimentos, guisan, friegan, planchan, llevan la contabilidad, etcétera; en una palabra, realizan las mismas operaciones que han de practicar en sus casas. Es esta una enseñanza altamente importante y de una excelente orientación. Gratuidad absoluta para las alumnas.

La sección *menagere* está subvencionada con 2.000 francos anuales.

Vemos también la clase de planchado (16 mesas y 16 planchas *de gas*), la clase de costura y algunas otras.

Hay duchas y máquina para barrer, cuya instalación ha costado 3.500 francos.

Aprendamos todos. Iverdón tiene 9.000 habitantes y gasta en Instrucción pública 160.000 francos anuales. Veo la semilla que dejó el padre Pestalozzi.

E. J. Lillo.

Los maestros ante el ministro

Palabras del Sr. López Muñoz

Una numerosa Comisión de maestros estubo a felicitar al señor López Muñoz y demostrarle su agradecimiento por las mejoras que va a introducir en la instrucción primaria, haciéndole protestas de incondicional adhesión y expresándole el vivo deseo de que su permanencia en el ministerio de Instrucción Pública sea de larga duración, para bien de la cultura patria.

El ministro de Instrucción Pública les contestó en estos términos:

«Muy pocas palabras voy a pronunciar contestando a las que habéis tenido la bondad de dirigirme, porque ya han hablado por mí mis propósitos, y lo que queda por manifestar de mi pensamiento, lo dirán con elocuencia mis actos.

Con satisfacción recabé la cifra de 20 millones de pesetas para instrucción primaria; pero en eso realmente no hay mérito, pues lo que he hecho es recoger la opinión unánime de España, que, por honor y ansia de vida, quiere incorporarse a la corriente civilizadora del mundo. Yo si que estoy agradecido—quiero hacerlo constar—al Gobierno de S. M., porque ha prestado un gran calor a mis iniciativas y ha confiado esa labor a mi rectitud. Corresponderé como debo a esa confianza, aun cuando yo no la tengo en mi acierto. Lo que pido a Dios es que me ilumine y me lo conceda en la medida de la sinceridad de mis designios.

Me satisface el testimonio de vuestro reconocimiento, no por halago personal—¿quién piensa en su persona cuando se trata de empeños nacionales?—, sino porque me asegura vuestra cooperación entusiasta. A trabajar todos, y esté seguro el Magisterio de primera enseñanza de que mientras yo rija el ministerio de Instrucción Pública no flaqueará en mis manos la bandera de la instrucción primaria, que es la bandera de la redención y de la dignidad nacional.»

El Magisterio primario en el Ministerio

El presidente de la Asociación Nacional de Maestros, señor Aznar, nos remite una extensa nota sobre la visita de la Comisión permanente del Magisterio primario al ministro de Instrucción pública y director general de Primera enseñanza.

De dicha nota extractamos los extremos siguientes:

El objeto principal de la visita ha sido felicitar a los señores ministro y director general por el éxito alcanzado en el último Consejo de ministros consiguiendo para el próximo presupuesto 20 millones de pesetas destinados a primera enseñanza.

Las expresadas autoridades estuvieron muy afectuosas con la Comisión permanente de la Nacional de Maestros. Esta les expresó que trabajaría con denuedo con el fin de mover a las familias y a la opinión en todas las regiones de España para que los diputados, senadores y la prensa de todos los partidos políticos faciliten en su día la aprobación de dicho crédito de 20 millones de pesetas en favor de la educación primaria al discutirse los presupuestos generales de la nación en el Parlamento.

También tuvieron especial interés los señores López Muñoz y Altamira en propalar la idea, dándole la mayor divulgación, que en estas como en las anteriores resoluciones nada tiene que agradecer la clase a los periódicos profesionales, que, con más o menos habilidad, se atribuyen el éxito de lo que se va conquistando; pues dichas autoridades ni han atendido ni atenderán más indicaciones que las que consideren como genuinas aspiraciones del Magisterio y aquellas que respondan al mejoramiento y progreso de la Escuela primaria y de la cultura popular, que es uno de los ideales más acariciados del actual Gobierno.

A continuación copiamos la nota que los visitantes entregaron al señor ministro.

«Comisión permanente

Aspiraciones que por su conducto eleva el Magisterio nacional a la consideración y benevolencia del excelentísimo señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Huberes atrasados—Que se satisfagan en breve los haberes pendientes de pago de 1902 a 1907 con los créditos concedidos al efecto.

Diferencias por ascensos—Que se abonen las diferencias que en sus actuales haberes y emolumentos de retribuciones pierdan los maestros ascendidos a la categoría inmediata por el Real decreto de 14 de Marzo último.

Sustituciones por imposibilidad—Que se reconozca y vuelva en vigor el derecho de las maestras casadas a poder ser sustituidas ó jubiladas por imposibilidad física, sin que se oponga a ese derecho, como ahora, la posición o los medios de subsistencia del marido.

Jubilación—Que los maestros de más de sesenta años puedan jubilarse con arreglo al mayor haber disfrutado durante dos años en vez de los cinco que prescribe el Real decreto de Marzo citado, y en otro caso, que puedan continuar ejerciendo el cargo hasta servir el mínimo de tiempo referido para poder jubilarse con dicho mayor haber.

Cargas municipales—Que para evitar muy dolorosos abusos se disponga que los maestros contribuyan en los repartos municipales con un tanto por ciento sobre su sueldo cuando no lo hayan de verificar por algún otro concepto de utilidad ó riqueza.

Madrid, 3 de mayo de 1913.—El presidente, Juan B. Aznar.—El tesorero, José Herrero.—El secretario, Gregorio Carandell.»

Dice el presidente

El jefe del Gobierno, refiriéndose al aumento que se lleva al presupuesto de Instrucción pública, dijo que el señor López Muñoz le presentó un trabajo en el que había muchas cosas, y que de ellas se escogió todo aquello que se creyó más necesario, y sobre todo cuanto no encontrará en nadie resistencia para su aprobación.

El aumento de las escuelas y de maestros, como cuanto afecta a la mejora de la instrucción primaria, son cosas en las que todos están conformes, y quiere el Gobierno que constituyan la característica del presupuesto de Instrucción pública.

Verán con ello el señor Azcárate y otras personalidades que no sólo se ha preocupado el Gobierno de los gastos militares y de Armada, sino de la instrucción pública.

«Los aumentos en Guerra son preciosos, y a ellos—decía el Presidente—vamos obligados, porque no somos nosotros los que los determinamos. Tenemos que ir al paso de marcha de los demás.

OFICIAL

Real orden reservando la propiedad a los maestros que sean llamados al servicio militar.

«Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por varios maestros que han obtenido escuelas por virtud de oposición y no han podido posesionarse de las mismas, o se hallan imposibilitados para servir las por haber sido llamados al servicio militar, y teniendo en cuenta que el caso ha de repetirse con frecuencia por ser la de 21 años la edad exigida para ingresar en el Magisterio, y que no puede privarse a los interesados de los derechos que legítimamente adquirieron.

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los maestros que obtengan mediante oposición libre o restringida escuelas nacionales de primera enseñanza y no puedan posesionarse de las mismas por ser llamados al servicio militar obligatorio, se considerarán posesionados de sus escuelas en el día siguiente al en que se les consigne el «Cúmplase» en sus respectivos títulos administrativos.

2.º Los maestros que se hallen desempeñando escuelas en propiedad y sean llamados al servicio militar, conservarán la propiedad en sus plazas.

3.º En los dos casos anteriores se nombrará por la Junta provincial respectiva un interino que desempeñe la escuela. Este interino percibirá, como los demás en su clase, 500 pesetas anuales, ingresando el resto de la dotación de la plaza en la Caja de pasivos del Magisterio.

4.º Cuando el maestro termine el periodo incorporatorio de servicio militar, se incorporará a su escuela.

24 de abril de 1913.—López Muñoz. Señor director general de Primera Enseñanza.»

Gaceta del 2 mayo.

Real orden dictando reglas para concursos rápidos y oposiciones restringidas.

«Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 del real decreto de 14 de marzo último, S. M. el rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Los rectores de las Universidades anunciarán a concurso de traslado, en término de quince días, a partir de la publicación de esta real orden en la *Gaceta de Madrid*, todas las plazas de maestros o maestras de primera enseñanza o auxiliares dotadas con 625 y 500 pesetas que actualmente se hallen vacantes, dando un plazo de diez días para la presentación de instancias y resolviendo el concurso en los diez días siguientes.

2.º Las vacantes resultantes de este concurso serán las que habrán

de proveerse por oposición conforme al artículo mencionado.

3.º Las oposiciones restringidas se celebrarán en las capitales de los distritos universitarios, y los aspirantes que obtengan plaza continuarán en la que desempeñaban al terminar la oposición, acreditándose las 1.000 pesetas de sueldo. En lo demás, estas oposiciones se regirán por las disposiciones vigentes a ellas aplicables.

4.º Las oposiciones en turno libre se verificarán con sujeción al reglamento de 3 de junio de 1910 y demás preceptos hoy vigentes.

5.º Las plazas que en cada Rectorado habrán de proveerse en oposiciones restringidas, se determinarán por la Dirección general de Primera Enseñanza, que adjudicará un número igual en cada distrito. Las del turno libre serán en cada Rectorado las que por el número de vacantes correspondan.

6.º Para determinar este número de plazas y publicar la convocatoria, los rectores remitirán a la Dirección general, una vez acordados los nombramientos en el concurso de traslado referido, una relación de todas las vacantes resultantes del mismo. A este efecto, el nombramiento en el concurso se considerará como cese en la plaza que los interesados desempeñen, sin que pueda admitirse, por motivo alguno, renuncias de plazas obtenidas por traslado; pues de otro modo se retrasaría el anuncio de las oposiciones, originándose el consiguiente perjuicio a los intereses de la enseñanza.

7.º Últimas que sean las oposiciones a que se refieren las anteriores reglas, se darán instrucciones relativas a los concursos rápidos que hayan de anunciarse.—López Muñoz.—Señor director general de Primera Enseñanza.»

Real orden resolviendo el expediente gubernativo instruido al maestro de León, don Emilio Pedrero.

En el expediente gubernativo instruido al maestro don Emilio Pedrero, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe: M. E. Y.

«Visto el expediente instruido a don Emilio Pedrero y Caballero, maestro de la Escuela práctica aneja a la Normal de León;

Resultando que por la Asociación de maestros de la provincia se presentó, en 30 de abril de 1912, una instancia al Director general de Primera enseñanza denunciando la conducta profesional del señor Pedrero, que, según ellos, fomenta la discordia por sus ataques en la Prensa a cuantos sin excluir a sus superiores jerárquicos, y por la indecencia con que ha procedido al solicitar la Habilitación, estando el habilitado gravemente enfermo, agregando que dicho señor Pedrero sufrió condena correccional con inhabilitación, sin dejar de percibir sus haberes, y de figurar como regente de la Escuela práctica;

Resultando que el Inspector provincial de León confirma las condiciones de carácter agresivo del señor Pedrero y su falta de respeto a los superiores jerárquicos, proponiendo sea castigado con el traslado discipli-

nario y la suspensión de catorce meses, sin perjuicio de que la Superioridad proceda como entienda más conveniente respecto a la denuncia expresada y referente a la condena sufrida por el señor Pedrero mientras aparecía como maestro de León;

Resultando que la Junta provincial informa en el sentido de que no hay elementos bastantes para imponer correcciones administrativas por los hechos que en la actualidad se imputan al señor Pedrero, y de que, en cuanto a lo de la condena sufrida, carece por completo de antecedentes para informar;

Resultando que por el Negociado del Ministerio se pidieron antecedentes a Gracia y Justicia, habiendo enviado este Ministerio la certificación respectiva de que, en efecto, don Emilio Pedrero sufrió condena de un año y un día de prisión correccional, desde diciembre de 1903 a julio de 1905, habiendo salido de la cárcel de Tarragona antes de cumplir totalmente la pena, por perdón del ofendido y conmutación de la pena por la de destierro;

Resultando que el Negociado y la Sección proponen la separación del Magisterio del señor Pedrero, y la formación de expediente para el reintegro de haberes mal percibidos, así como para determinar las responsabilidades en que se haya podido incurrir, tanto por el señor Pedrero como por los que intervinieron en estos hechos irregulares;

Resultando que el expediente relativo al reintegro de haberes se ha instruido y resuelto en el sentido de que deben reintegrarlos los funcionarios que intervinieron en el pago;

Considerando que es evidente que la falta de prudencia con que procede el señor Pedrero en su vida social le ha indispuerto con sus compañeros de profesión, creándole un ambiente nada favorable para el prestigio necesario de sus funciones;

Considerando que, dada la gravedad de la denuncia relativa a la situación en que estuvo el señor Pedrero mientras cumplía la condena en el penal de Tarragona, en relación con lo consignado en la hoja de servicios, es preciso que por la Administración se esclarezcan debidamente los hechos, por si procediera pasar el tanto de culpa a los Tribunales de justicia, la Comisión permanente opina:

1. Que debe suspenderse de empleo y sueldo, por un año y un día, al maestro regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de León, don Emilio Pedrero.

2. Que se instruya expediente gubernativo para determinar los hechos a que se refiere la denuncia expresada, y resolver si procede que entiendan en ellos los Tribunales de justicia.

Y S. M. el rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De real orden, etc., Madrid, 7 de enero de 1913.—Altamira.

(B. O. del Ministerio, de 24 enero.)

Real orden desestimando peticiones de indulto a un maestro.

Vistas las peticiones elevadas a este Ministerio por la Junta de su digna presidencia, Ayuntamiento constitucional de la capital y las conclusiones del mitin celebrado en suplica de que se indulte de la pena que le fué impuesta en virtud de expediente gubernativo al maestro-regente de la escuela práctica aneja a la Normal de Maestros, don Emilio Pedrero y Caballero;

Teniendo en cuenta que la real orden de 23 de enero de 1907, dictada de acuerdo con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Estado, declaró que no cabe el ejercicio de la gracia de indulto de las penas impuestas en virtud de expediente gubernativo, gracia reservada tan solo para los casos que las

leyes taxativamente determinan, y entre los cuales no están comprendidas las correcciones disciplinarias impuestas al profesorado.

S. M. el rey (q. D. g.) se ha servido resolver que las peticiones de referencia sean desestimadas.—Altamira.—Señor presidente de la Junta provincial de instrucción pública de León.

(B. O. del Ministerio, de 8 de abril.)

ESPEREMOS

La protesta casi unánime que el Magisterio español de las dos últimas categorías ha hecho de la manera de aplicar los créditos destinados al aumento de sueldo de las mismas; la especie de reproches que individual y colectivamente se lanzan contra esa entidad denominada Comisión permanente de la Asociación Nacional considerándola como la causa eficiente de que los créditos en cuestión no se hayan aplicado íntegros al fin a que fueron destinados; la línea de separación que se advierte cada vez más pronunciada entre las dos referidas categorías y las demás que integran el Magisterio español; la superioridad numérica de los descuentos, y otras causas análogas que sería prolijo enumerar, han creado una atmósfera de tal naturaleza, que puede cuando menos lo pensemos romper el equilibrio armónico que, ahora más que nunca debe existir entre nosotros; y digo que ahora más que nunca, porque ha llegado el momento soberanamente supremo, el momento álgido en que se está librando la gran batalla que ha de ser como el jalón donde termine la época en la que los destinos del Magisterio español dejarán de ser regidos por la infausta y pertinaz estrella de las amarguras, y donde dará principio una época nueva, cuya estrella será de mayor magnitud y más sonriente.

Por estas razones, queridos compañeros, vosotros que tantas pruebas habéis dado de cordura en todos vuestros actos; vosotros que como yo habéis sufrido tan amargas decepciones, y tantas veces habéis arrostrado el cerzo de las contrariedades y de las vejaciones; vosotros cuya abnegación ha llegado a tocar los límites del heroísmo, sereis también los que en esta tan crítica ocasión, procureis evitar el que se produzca una nota discordante de tal relieve que pueda dar al traste con la trabajosa labor que tantos años y tantos sacrificios ha costado para llegar a la meta de nuestros deseos.

Yo espero que antes de cometer una ligereza que puede irrogar serios trastornos, apelaréis al consejo de vuestro delicado criterio y direis conmigo: Esperemos.

Andrés Delgado Villacé 7 de mayo 1913.

Los Socorros Mutuos

Llamamos la atención de los interesados acerca del siguiente acuerdo tomado por la Comisión Permanente de la Nacional hace no poco, y que apremios de oportunidad nos ha impedido publicar a su debido tiempo.

Para resolver las peticiones de algunos señores que reclaman su patente de socios de esta Sección de Socorros figurando en las relaciones remitidas por los representantes provinciales para la formación del censo, sin hallarse debidamente inscriptos, a pesar de que alegan venir pagando sus cuotas mensuales hace mucho tiempo, se acuerda lo siguiente:

a) El reclamante formulará su petición por escrito, indicando claramente su nombre y apellidos. Esta instancia en papel simple se dirigirá al presidente de la Comisión Central. En ella declarará el interesado: 1.º Cuál ha sido la representación provincial por cuyo conducto ha satisfecho sus primeras cuotas de Socorros.—2.º Desde qué fecha viene pagando puntualmente estas cuotas—

3.º Los cambios de provincia que haya tenido desde que es socio de esta Sección.—4.º La representación provincial a que se halle actualmente adscrito.—5.º La Asociación parcial a que actualmente pertenece.

b) A continuación de la instancia informará el representante provincial confirmando, ampliando ó rectificando las afirmaciones del reclamante, según los datos e informes que de dicha representación disponga. Del mismo modo informarán el presidente y secretario de la Asociación parcial a que el interesado pertenezca en la actualidad. Una vez justificado que el reclamante es antiguo socio de hecho y viene pagando sus cuotas se le inscribirá en el Registro central y se le expedirá la patente, con esta nota: «Esta patente se expide en virtud del acuerdo de 10 de febrero de 1913. La inscripción en el registro central llevará la misma indicación. Las instancias, una vez resueltas, serán archivadas en esta oficina central.»

Y relacionado con este mismo asunto, publicamos a petición de muchos socios, el modelo de institución de herederos para la percepción de la cantidad que corresponda percibir a los que lo sean de un socio fallecido. Esa declaración se hace en un pliego de papel de hilo, sin que sea necesario integrarla con póliza ni con timbre alguno, y si no se quiere que el presidente que ha de poner el V.º B.º se entere de quién es la persona designada para tal efecto por el socio, puede dejarse en blanco, siendo seguro que ninguno exigirá que se exprese, y si dicho presidente lo exigiera, debe el socio dar cuenta al presidente de la Asociación provincial, que dictará las medidas oportunas para que no sea conocida la voluntad del socio al instituir heredero, respetando las causas que a ello le muevan.

He aquí el modelo:
D. F. de T. y T., socio con patente número..... de la Sección de Socorros Mútuos, instituida en la Asociación Nacional del Magisterio Primario, declara por la presente, ser su última voluntad que el Socorro contraído como tal socio lo perciba a su fallecimiento D.....

V.º B.º
El presidente de la Asociación parcial a que pertenece el declarante. Firma.

También nos han pedido algunos compañeros que reproduzcamos el modelo y las instrucciones para ingresar en la Sección de Socorros Mútuos, por lo cual repetimos lo que decíamos hace algún tiempo respecto al particular.

Para ingresar en la Nacional se necesita verificarlo antes en una Asociación parcial, y para ello basta solicitarlo del presidente y satisfacer la cuota señalada. Simultáneamente, puede pedirse el ingreso en la Sección de Socorros, mediante una solicitud en una cuartilla de papel simple concebida en estos términos:

D. F. de T. y T., socio de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, solicita el ingreso en la Sección de Socorros Mútuos de la misma, previo el pago de la cuota correspondiente, declarando que cuenta con..... años de edad, (nació el día..... de..... de 19.....) y que es maestro de la Escuela Nacional de primera enseñanza de este pueblo.

(Fecha y firma.)
V.º B.º V.º B.º
El presidente de la Asociación parcial de Socorros. El representante de Socorros, a que el solicitante pertenece.

El representante de Socorros es nuestro director, don Ricardo Fanjul a quien debe dirigirse todo lo que se refiera a Socorros.

La cuota de entrada es: hasta los treinta años de edad, 1 peseta; hasta los cuarenta y cinco, 2 pesetas; hasta los cincuenta y cinco, 5 pesetas; hasta los sesenta, 10 pesetas, y hasta los sesenta y cinco, edad máxima, 20 pesetas.

Maestros interinos

Relación de los que solicitaron se les reconociera derecho a ingresar en propiedad en el Magisterio con arreglo al artículo 4.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911.

Don Longinos Rodríguez Robla; doña Consuelo de la Torre García; Doña Emilia Zaragosí Calleja; doña Isabel Escudero Martínez; don Gabriel Martínez García; don Cándido Martínez Martínez; doña Martina Caballeros López; don Ricardo de Lama Fernández; don Cándido Martínez Blanco; don Angel Prieto Miguelez; doña Emilia Fadon López; don Urbano Suarez Robla; don Nicanor Rodríguez González; don Modesto Santos Diez; doña Petra Travieso Prieto; doña Orosia Barrientos Andrés; don Domingo Álvarez y Álvarez; don Nicolás Fernández Rodríguez; don Isidro Lllamarés; don Nonito García García.

Doña Albina de Herrero Collado; doña Valentina Baños Merino; doña María Cristina Díaz Fernández; don Evencio Rodríguez López; don Tomás del Blanco Obeja; don Marcelino Montero Lober; don Manuel Abad Perez; doña María Francisca Llorente; doña Ricarda González Vesga; don Liberio González Bardón; doña Vicenta Santos González; don Paulino Mallo Valcarce; don Agapito Blas Martínez; don Antonio Ramos Martínez; don Francisco Calvo Carrera; don Vicente González Luengo; doña Antonia Barrientos Vega; don Jesús Alonso Alonso; doña Isabel Blanco Acedo; doña Cecilia Vivente Carretas; don Desiderio Valentín García Barrera; doña Eduvigis González Cefuentes; doña Eliodora García Ramos; don Juan Alvarez Alvarez.

Doña Marcelina García Carbajo; doña Condela Fernández Pérez; doña María del Campo Rodríguez; don Manuel Fernández Franco; doña Juliana de Abajo Alonso; don Valentín González Marcos; don Manuel López García; don Alejandro Mendoza de la Arada; don Timoteo Gómez Alvalo; doña Paulina Testera Montero; doña Felipa Mayo Busmadiégo; doña Inocencia Rodríguez del Pozo; don Urban Pérez Rueda; don Felipe Riaño Rodríguez; doña Benicla García Martín; doña Adela Alonso Vazquez; don Manuel Alvarez García; doña Concepción Valbuena Hernández; doña María del Amparo Diez García; doña Julia Cureses Huerga; doña Aurea López Gutiérrez; don Juan Canal y Canal.

Doña Irene González Rodríguez; don José Sánchez del Blanco; doña Natividad María López Tejerina; doña Manuela Robles Tascón; doña Práxedes Fidalgo Aller; doña Teresa Rodríguez Vivas; doña Rafaela Rodríguez Acevedo; doña Matilde Martín Alonso; doña Agueda Gutiérrez Pánero; don Toribio Dominguez Valdeón; doña Dolores Ramos Vazquez; don Jesús de la Calzada Amigo; doña Victoria Ares Blas; doña Magdalena Santos López; doña Avertina Baena y Baena; doña Eduvigis Prieto Diego; doña Hilaria Pastrana Rubio; don Joaquín Castrillo y Gutierrez; doña Maximina López Tejerina; don Elias Carreño Rodríguez; don Fernando Cabeza Cabeza; don José Fernández Pérez; don Jesús Morán y Rubio; doña Maximina López González; doña Isabel Vicente Cadenas; don Manuel Soto García; don Dictino Morán y Alonso; don Benito de Paz Barrios; doña Ascensión Ferrero Dueñas; don Elias Burón Herrero.

Doña Hermenegilda Villar y Villar; doña Maximina Amparo Fraite; doña Lauretina Fernández Diez; doña Carolina Fernandez Diez; doña Adoración García Fernández; doña Agustina Ordóñez Sierra; doña Rosa Carcedo Cuervo Arango; doña Ana María Fernández Reyero; doña Angela Perez Calzada; don Juan Fernández Prado; doña Enedina Sara Castro Alvarez; doña Luisa Ordóñez Fernández; doña Jacoba González Orejas; doña Gregoria Pérez Rueda; don

Aquilino Mansilla Velasco; don Vicente Ramos Martínez; don Senen Ordás Beltrán; doña Josefa Prieto Morán; don Pío Almarra Alvarez; don Manuel Fierro González; don Juan Antonio Alvarez; doña María Esperanza Rodríguez Cerdan; doña Ana Cabero Alvarez; don Cristiano Pinto Uriarte.

Doña Eutimia Juarez Fernández; doña Justina Docampo García; don Julio Tejerina González; don José Barreales Baños; don Martín Martínez Velasco; don Basilio Rubio Fernández; don Manuel Mayorga Martínez; don Antolín Quiroga Reyero; doña Aurora García Mallo; doña María Petra Estebanez Cascallana; doña María Eva Diez Rodríguez; don Vicente Alvarez Fernández; doña Eladia Botas Alonso; doña Antolina Canseco Alvarez; doña Honorina Mateo Alcántara; doña Josefa García Ojeda; doña Rosalía Folgado Torres; doña Leonor Navares Fernández; doña Luciana Garmelo Fernández; doña Silvestra Calvo Fernández; don Juan Antonio Ordás Villa; don José Fernández Riesco; don Honesto González y González; don Domingo Murias Alvarez.

(Se continuará.)

El problema de la educación pública

Es, entre las muchas pruebas, que continuamente recibimos, del resurgimiento que en todos los órdenes de la vida se opera en España, una, y no de las menos elocuentes, es el afán, la verdadera inquietud, que allí despiertan actualmente los problemas de la educación.

Lo mismo para España que para la mayoría de las Repúblicas latino-americanas, es este el problema vital, el principal, en el que quedan absorbidos y contenidos todos los demás. Eduquemos debidamente un par de generaciones, y todas las necesidades, todos los anhelos que hoy siente el alma de la patria, se verán colmados.

Nos inspira estas reflexiones el número 26, año III, de la «Revista de Educación», editada en Barcelona (España), que acabamos de recibir. Es esta una Revista de orientaciones culturales verdaderamente moderna, que en este sentido nada tiene que envidiar a las mejoras de los países más adelantados de Europa. En el número que tenemos a la vista, que está nítida y elegantemente editado, figuran excelentes y valiosos trabajos de hombres tan prestigiosos como Julio Payot, doctor E. Mogel, Paul Audourent, A. M. Aguayo, William Barker, Juan Bardin, Eladio Homs etc., etc.

La casa editora de la «Revista de Educación», Sociedad General de Publicaciones, de Barcelona (España), nos suplica hagamos con tar que está dispuesta a mandar ejemplares gratuitos de muestra a aquellos de nuestros lectores que así lo soliciten. Y nosotros acordamos gustosos al ruego, seguros de que una publicación como esta debe interesar no sólo a los maestros y a cuantos quieran estar al tanto del movimiento educacional moderno, sino a los padres que deseen estar orientados acerca de la educación que deben dar a sus hijos.

Asociación del partido de Valencia de Don Juan

Sesión del día 4 de Mayo de 1913

Reunidos en el local de la escuela de niños los maestros y maestros de este partido, que abajo firman, previa convocatoria hecha por el presidente de esta Asociación parcial y siendo las diez de la mañana, se declaró abierta la sesión, pa-

sando a ocuparse de los puntos siguientes:

Se dió cuenta de 82 cuotas de 150 pesetas, que suman en total 126, remitidas en 1911 a la Nacional, acompañando relación de socios, a fin de recibir el periódico «Asociación Nacional», órgano de la misma, habiendo sido muy pocos los maestros que lo recibieron y éstos sólo algunos números, sin saber qué destino se dieron a aquellas cuotas.

Después de animada y serena discusión, en la que tomaron parte varios de los concurrentes; se acordó constara en acta que se ha visto con sentimiento que la Comisión permanente de la Nacional no ha defendido como debiera a los maestros de las últimas categorías del Escalafón en la cuestión de elevación de los sueldos, recabando se invirtiesen en dichas categorías las cantidades que fueron llevadas al presupuesto con el fin de ascender al sueldo mínimo de 1.000 pesetas, al mayor número posible de los que tienen inferior dotación.

Por unanimidad se acordó continuar adheridos a la Nacional y que haya una sola y única Asociación; pero que tanto en las Juntas de provincia como de la directiva de la Nacional formen también parte maestros de las últimas categorías.

Que hallándose esta Asociación en descubierto con la Nacional en los años 1912 y 1913, se recauden las cuotas de los dos años al pagar el mes actual a razón de una peseta por el 1913, y una peseta a aquellas cuya dotación no llegue a 1.000 pesetas, y dos a los que lleguen o pasen de esta dotación por el 1913, según lo tiene establecido la Nacional; haciéndose esta advertencia para que si alguien no estuviera conforme con las cuotas establecidas, lo manifieste.

Asimismo se acordó constase en acta nuestra protesta más enérgica contra el bárbaro atentado llevado a cabo contra S. M. el rey don Alfonso XIII el día de la jura de la Bandera por uno de esos desgraciados a quienes los enemigos de la Sociedad y de la Patria con sus perniciosas propagandas convierten en ciego instrumento de sus negras maquinaciones.

Y, por último, se propuso, y por todos fué aprobado, reunirnos con más frecuencia los maestros del partido para celebrar conferencias y conversas, acordando que la próxima reunión tenga lugar el día 6 de julio y en ella desarrollar el tema: «Enseñanza de la Historia de España. Medios de que el maestro puede valerse para inculcar en los niños el amor patrio», quedando a cargo de la señorita María de los Dolores López, maestra de San Román de los Oteros, encargándose también la misma maestra de hacer en dicha reunión el análisis de un período.

Y no habiendo otros asuntos

de qué tratar se dió por terminada la sesión.

Valencia de don Juan, mayo 9 de 1913

El presidente,
Bernardino Pérez

El vicesecretario,
Victor Borrego Pérez

NOTICIAS

Por el Rectorado le ha sido concedida licencia de treinta días por el ferreo a don Manuel Díez maestro de la escuela de Las Salas.

Ha fallecido don Eleuterio Fernández Cadiz, maestro de la escuela nacional de Ribera de la Polvorosa.

Damos el pésame a la familia del finado.

Se ofició al alcalde de Lencar, ordenándole manifieste las cantidades que por retribuciones escolares figuran en el presupuesto municipal y los maestros que las han percibido en el caso de que hayan sido satisfechas.

Se han remitido a los habilitados las notas de alteraciones para la confección de nóminas del mes corriente.

Al alcalde de Vegacervera se le envió el Título del maestro de Valporquero, don Julio Aparicio, para que le acredite la posesión con fecha 27 de marzo último, disponiéndose a la vez por la Junta provincial que la maestra interina continúe al frente de la enseñanza por hallarse en filas el propietario.

Se ha dado traslado a don Luz Divina Fernández de la resolución del Rectorado accediendo a la permuta que tenía solicitada.

Ha fallecido en la Pola de Gordón el señor don Nicolás Díez Villa.

Damos el pésame a su familia, especialmente a su hijo político y amigo nuestro don Benito Martínez, maestro de Carrizal.

La «Gaceta» publica los decretos reformando la Inspección de 1.ª enseñanza, las Secciones de Instrucción pública y las Juntas provinciales y locales.

Son tan extensos que no nos es posible publicarlos hasta el número próximo.

Se cursaron a la Dirección general los expedientes de graduación de la enseñanza en los pueblos de Valencia de don Juan, Villamañán y Benavides.

Se remitió a informe de la Alcaldía de Sahagún, oficio

del maestro don José Rocio que participa haberse hundido un trozo de techo del local escuela, ordenándole remita certificación del acuerdo sobre las medidas que adopte a fin de evitar desgracias.

Se ordenó al alcalde de Albares proporcione inmediatamente local escuela para dar la enseñanza en el pueblo de San Andrés de las Puentes.

En virtud de nuevos decretos publicados en la «Gaceta» del día 13, los maestros interinos serán nombrados en lo sucesivo por el Rectorado.

El señor delegado de Hacienda, don Félix de la Plaza nos participa haberse posesionado del cargo para que fué nombrado por real orden de 22 de abril y nos ofrece su cooperación para cuanto con el servicio público se relacione.

Agradecemos la atención del señor de la Plaza, a quien damos nuestro respetuoso saludo de bienvenida y correspondemos a sus ofrecimientos poniéndonos a su disposición.

Llamamos la atención de nuestros lectores acerca de la real orden que en otro lugar transcribimos dictando reglas para las oposiciones restringidas y después para los concursos rápidos, siendo de suponer que en vista de ella el de enero que está pendiente sea resuelto enseguida.

En cuanto a las oposiciones restringidas se dispone que se celebren en las cabezas de los distritos universitarios y esta medida no revela grandes deseos de dar facilidades a los maestros para que las hagan pues que siempre han de tener más gastos que si se celebraran en cada una de las provincias.

Tampoco parece muy equitativo el precepto de que las plazas se distribuirán por igual en cada Rectorado pues hay algunos en los que son muy pocas las escuelas de dotación inferior; provincia hay en la que no figura más que una escuela de 500 pesetas, mientras que otras tienen cerca de mil. De suponer es que, teniendo en cuenta esta circunstancia la Dirección General, modifique aquel precepto. Así lo esperamos.

Leemos en nuestro estimado colega «El Cantabro», de Bilbao:

«No hay maestros.—Dos convocatorias se han abierto para maestros interinos en esta provincia, y sólo un aspirante se ha presentado, quedando plazas sin proveer.

«Nuestros colegas de las provincias cercanas harían bien en anunciarlo, ya que allí, tal vez, sobren aspirantes y falten Escuelas».

Ya lo saben los maestros leoneses.

La Dirección general ha declarado que las Auxiliares desdobladas no deben llevar ninguna consecuencia ni efecto al Presupuesto de gastos del Estado hasta el día 1.º de abril de 1914.

La Dirección general de Primera Enseñanza está preparando los cursos de perfeccionamiento para inspectores y maestros, que se verificarán en junio y julio próximos, respectivamente. La matrícula no pasará de veinte alumnos, y se costeará viajes y estancia en Madrid a los cursillistas.

Los cursos consistirán en conferencias de cultura general, clases de ciencias con prácticas en laboratorios, metodología y excursiones científicas.

Oportunamente publicaremos los detalles de estos cursos de perfeccionamiento.

La Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, contestando una consulta del ministerio de Hacienda sobre validez del título para oposiciones en este departamento, ha informado la conveniencia de que se consideren equivalentes al que ahora exigen de haberlos los de maestro normal y superior.

Aplaudimos esta resolución que en distintas ocasiones hemos pedido.

Contestando a una consulta elevada por una Sección provincial, la Dirección General ha resuelto que las escuelas de 825 pesetas que se hallan servidas interinamente sean elevadas desde luego al sueldo de 1.100 pesetas y que los maestros interinos que las sirven deben percibir solo 500 pesetas aunque su nombramiento sea anterior a primero de Julio de 1911.

SUMA Y...

Ya nació otra. Se titula Comité Nacional de Defensa del Magisterio primario.

De su programa y finalidad informa el Administrador de «La Voz del Magisterio», en Terriente (Teruel).

No podemos quejarnos de tanto deseo de asociación y de tanta defensa.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

San Juan de Torres. B. R. Desde 1912, pero no se cumplió con vigor el precepto.

Sueros. S. C. Opino como usted, pero no se sabe nada concreto aún y no hay por que tomar ahora resolución alguna.

Villafranca. F. E. Cumplido su encargo.

Sahagún. R. C. Idem idem.

Imp. de Román L. Pinto

La Fiesta del árbol folleto con instrucciones, canciones e himnos para celebrarla debidamente. Precio: 0'50 pesetas.—En esta imprenta.

La siempre creciente venta de la
TINTA EN POLVO GRANULAR
'EUREKA'
SOLUBLE EN AGUA FRÍA
Prueba la bondad de la misma.
¡Lo mejor y más económico para maestros!
Cada tubo de DOS LITROS de buena tinta
Producto patentado, marca registrada
De venta en las buenas papeterías
Plumas Humboldt, Colegio, etc. etc. Las más duraderas

Gabinete Dental-CAZADA
dentista (odontólogo), redactor de la revista ibero-americana «La Odontología», y ex-ayudante de la clínica del Dr. F. Aguilar, dentista de SS. MM. y A.A. RR.
Operaciones en la boca rigurosamente asépticas y sin dolor aparatos dentarios en caucho, oro, platino, aluminio, etc. Para estos trabajos tiene en su laboratorio un habil mecánico-dentista de Madrid
Ortodoncia, prótesis busco-facial
Ordoño 11, letra R, 1.ª derecha
Se recomiendan las obras publicadas por Francisco F. Jardón
COMPENDIO DE HISTORIA DE ESPAÑA
Declarada de texto y utilidad para las escuelas; nueva obra en su género, distribuida en secciones.
DOCENA: 4 ptas.

INTERESANTE
para los señores Maestros
Geografías por don Pascual Martín Alonso. Precio 5 pesetas docena.
Libros de matrícula, clasificación y asistancia diaria de ADULTOS. Precio 2.50 pesetas.
LAS FESTIVIDADES DEL PRIMER MES
Contiene la historia de las festividades que la Iglesia manda guardar y los evangelios de las dominicas del año, por don Ramón Moreno. Precio 7 pesetas docena.
Librería y papelería de Román Luera Pinto.—León.

SELLOS DE CAUCHU y meta-placas y rótulos de esmalte, numeradores, fechadores, etc., infinidad de modelos.
Medallas y distintivos para sociedades de sport. De venta en la imprenta y librería de Román Luera Pinto.—León.

—: **Nociones de Historia Sagrada:**—
Distribuida en secciones, con reflexiones morales y conversaciones al final de cada sección, aprobada y recomendada por la autoridad eclesiástica, y declarada de texto por R. O. de 11 de febrero de 1897, a propuesta del Consejo de I. P. Ha sido elogiadísima y recomendada como de las mejores por la prensa y el Magisterio; premiada en varias exposiciones.
DOCENA: 5 ptas.

NOCIONES DE RELIGIÓN
Obro de texto, premiada con medalla de oro en exposiciones, muy a propósito para adultos.
DOCENA: 6 ptas.
Problemas aritméticos para las escuelas.
DOCENA: 5 ptas.
Los que escriban cartas al autor, acompañarán «un franqueo de 10 céntimos» para gastos de contestación y pago al cartero.

OBRAS

D. Manuel Alvarez Santullano

de Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obra, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros. Está aprobada por real orden para texto de Lectura e Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor a 0'35 pesetas ejemplar en rústica y 0'50 en cartón.

Gramática Castellana para niños y adultos

También este librito ha merecido favorable acogida del Profesorado, habiéndose impreso ya la novena edición, notablemente mejorada. **precio: 3 pesetas docena**

DISPONIBLE

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.—*Pago adelantado*

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EN LEÓN: *Cid-Escuelas.*

EN OVIEDO: *Quintana, 17, 2.º izqda.*

IMPRENTA

DE

Roman Luera Finio

Bayón, número 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores. Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.